DESAJMAO26-254
Manizales, 3 de febrero de 2026

Ingeniero
MIGUEL EDUARDO JARAMILLO VILLA
Profesional Universitario
DSAJ CALDAS
Calle 27 No. 17 - 19 Piso 6
Manizales.

Asunto: *"Designación supervisión contratos."*

Apreciado Ingeniero Miguel:

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que ha sido designado como supervisor de los siguientes contratos, así:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CE-63-2025	JOSÉ ALIRIO ÁLVAREZ CARDENAS	Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES, la adecuación y mantenimiento del inmueble destinado para el archivo central del Palacio de Justicia en el Municipio de Chinchiná – Caldas.	**$227.085.687**
CE-67-2025	INNOVA PROYECTOS SAS	Contratar en nombre de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, la prestación del servicio de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental a las obras de adecuación y mantenimiento del inmueble destinado para el archivo central del Palacio de Justicia en el Municipio de Chinchiná.	**$ 28.984.680**

Se precisa que**,** para el Contrato CE-63-2025, la designación efectuada corresponde única y exclusivamente a la supervisión de carácter administrativo**,** circunscrita a los trámites internos de la entidad, tales como la verificación documental, seguimiento administrativo y demás actuaciones propias de dicha función.

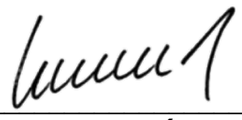
Lo anterior, en razón a que el referido contrato de obra cuenta con una interventoría externa debidamente contratada, la cual ejerce de manera integral las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, conforme a su objeto contractual, evitando así cualquier duplicidad de funciones o interferencia en el ejercicio de dichas competencias.

En virtud de lo anterior, se adjunta el contrato correspondiente para que se sirva adelantar los trámites administrativos a que haya lugar, incluida la revisión y aprobación de las pólizas exigidas, dentro del ámbito de la supervisión administrativa asignada.

Así mismo, se recuerda que, en su calidad de supervisor, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las Resoluciones No. 7049 y 7050 del 31 de diciembre de 2019, que fijan los lineamientos para el ejercicio de la supervisión contractual (documentos que se adjuntan para su conocimiento).

Finalmente, deberá tenerse en cuenta, cuando a ello hubiere lugar, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación institucional.

Cordialmente,



LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial

LYVG / LSVM